

RESOLUCIÓN Nº

0117

Neuquén, 17 FEB 2021

VISTO:

El expediente OE Nº 3358-M-2020 caratulado "REMODELACIÓN BOULEVARD 9 DE JULIO ENTRE ELORDI Y ANTÁRTIDA ARGENTINA – TRAMO ENTRE CALLES SARGENTO CABRAL Y ANTÁRTIDA ARGENTINA" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 892/19 se adjudicó el Concurso de Precios OE Nº17/2019 a la firma SANTA IRENE S.R.L por un importe de \$9.277.025.02, dándose inicio a los trabajos el día 21 de abril de 2020 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, con fecha de terminación prevista el día 19 de junio de 2020;

Que por nota de fecha 11 de agosto de 2020, y en vista de la disminución de obra provocada por la emergencia sanitaria, la inspección solicita se tramite una ampliación de plazo;

Que por nota de pedido Nº 2 la contratista solicita una ampliación de plazo de ejecución de obra, originalmente de 60 días a 120 días corridos, motivada por los acontecimientos de público conocimiento y retrasos en la entrega de materiales;

Que por orden de servicio Nº 1 la inspección informa que tramitará la ampliación de plazo y que evaluará si es suficiente el plazo solicitado;

Que a fs. 5/10 se agrega el plan de trabajos y la curva de inversiones ajustados al nuevo plazo de obra tramitado en las presentes actuaciones;

Que obra en el expediente foja de medición Nº5 final (modelo), con su correspondiente curva de ejecución y certificado de obra Nº5 final (modelo);

Que mediante Informe Nº 7/2021 la Contaduría Municipal formuló observaciones que fueron subsanadas;

Que mediante Dictamen Nº /2021, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que la Ley de Obras Públicas, de aplicación a la administración municipal en función de la adhesión a ésta mediante Ordenanza, tiene prevista la posibilidad de solicitar trabajos adicionales a las empresas contratistas;

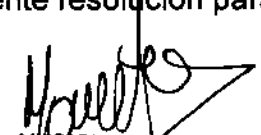
Que habiendo tomado conocimiento de las actuaciones, la señora Subsecretaria de Infraestructura, con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, resuelve el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVE

Artículo 1º) APRUÉBASE una ampliación de plazo de ejecución de obra de 60 días -----corridos en función de los considerandos de la presente resolución para la


Ing. MARTEL M. BRUNO
Subsecretaria de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

0117-21


obra "REMODELACIÓN BOULEVARD 9 DE JULIO ENTRE ELORDI Y ANTÁRTIDA ARGENTINA – TRAMO ENTRE CALLES SARGENTO CABRAL Y ANTÁRTIDA ARGENTINA" a favor de la empresa SANTA IRENE S.R.L. quedando establecida como fecha de finalización de obra el día 18 de agosto de 2020.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. 30/35 del expediente OE N° 3358-M-2020.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) NICOLA


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaria de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

RECEIVED MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
CANTONAMIENTO 2323
Fecha 22/02/2021